

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-MDC-CS-1- Primera Convocatoria

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL ANEXO HUAMANIRAY DEL CENTRO POBLADO DE COLCA, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC”.

En la ciudad de Cotabambas, a los 29 días del mes de noviembre del 2023, en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencial N° 138-GM-MDC-C/A, de fecha 20 de octubre de 2023, conformado por los siguientes miembros: Ing. Jhonatan Llerena Delgado, en calidad de Presidente Titular, Ing. Bill Boris Ochoa Ccasani, en calidad de primer Miembro Titular y Bach. Julio Igor Carbajal Mercado, en calidad de segundo Miembro Titular, encargados de la preparación, conducción y realización del presente procedimiento de selección, y con el quórum reglamentario de conformidad con el artículo 46° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el Presidente del Comité de Selección, declara abierta la sesión y comunica a los miembros presentes que la reunión tiene por finalidad la apertura de ofertas y revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2023-MDC-CS-1- Primera Convocatoria.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El presidente del Comité de Selección, informa que, de conformidad al cronograma establecido en el procedimiento de selección y de la verificación a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se registraron los participantes detallados en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 01

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertancia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10294013950	QUECCARA PUMA JAVIER DEMETRIO HONORATO	03/11/2023	No válido		03/11/2023	10294013950	🗑️
2	Proveedor con RUC	20319190962	P & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	08/11/2023	Válido		08/11/2023	20319190962	🗑️📄
3	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	27/10/2023	Válido		27/10/2023	20365809179	🗑️📄
4	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	27/10/2023	Válido		27/10/2023	20443107593	🗑️📄
5	Proveedor con RUC	20469082360	IMPORTACIONES JHAXIM S.R.L.	02/11/2023	Válido		02/11/2023	20469082360	🗑️📄
6	Proveedor con RUC	20490935275	CORPORACION & GRUPO APURUAY AM SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/11/2023	Válido		08/11/2023	20490935275	🗑️📄
7	Proveedor con RUC	20491130131	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ECOSULLCC INGENIEROS E.I.R.L.	03/11/2023	Válido		03/11/2023	20491130131	🗑️📄
8	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	07/11/2023	Válido		07/11/2023	20494986320	🗑️📄
9	Proveedor con RUC	20503887780	KAMAGE CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	08/11/2023	Válido		08/11/2023	20503887780	🗑️📄
10	Proveedor con RUC	20526887442	HERREIVA S. R.LTDA.	31/10/2023	Válido		31/10/2023	20526887442	🗑️📄



11	Proveedor con RUC	20526990089	CONSTRUCTORA ENCISO SAC	08/11/2023	Válido	08/11/2023	20526990089	
12	Proveedor con RUC	20527814261	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC	27/10/2023	Válido	27/10/2023	20527814261	
13	Proveedor con RUC	20528003401	LOS DELFINES CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/10/2023	Válido	29/10/2023	20528003401	
14	Proveedor con RUC	20528917951	PILLCO201 E.I.R.L.	09/11/2023	Válido	09/11/2023	20528917951	
15	Proveedor con RUC	20536351303	TOPASA INGENIEROS E.I.R.L.	31/10/2023	Válido	31/10/2023	20536351303	
16	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	27/10/2023	Válido	27/10/2023	20542059291	
17	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAHYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/10/2023	Válido	28/10/2023	20542513439	
18	Proveedor con RUC	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/11/2023	Válido	02/11/2023	20542699435	
19	Proveedor con RUC	20564037444	GRUPO VAMACO S.A.C.	09/11/2023	Válido	09/11/2023	20564037444	
20	Proveedor con RUC	20600223837	GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA S.A.C	09/11/2023	Válido	09/11/2023	20600223837	
21	Proveedor con RUC	20600400808	INCA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	03/11/2023	Válido	03/11/2023	20600400808	
22	Proveedor con RUC	20600733576	CARWIL ALEJANDROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CARWIL ALEJANDROS S.R.L.	06/11/2023	Válido	06/11/2023	20600733576	
23	Proveedor con RUC	20600775309	D & A CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - D & A CONSTRUCCIONES S.R.L.	30/10/2023	Válido	30/10/2023	20600775309	
24	Proveedor con RUC	20601310733	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	30/10/2023	Válido	30/10/2023	20601310733	
25	Proveedor con RUC	20601460204	HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A.	31/10/2023	Válido	31/10/2023	20601460204	
26	Proveedor con RUC	20601736455	CONSTRUYE HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/11/2023	Válido	09/11/2023	20601736455	
27	Proveedor con RUC	20601976782	CUSCOBRAS E.I.R.L.	01/11/2023	Válido	01/11/2023	20601976782	
28	Proveedor con RUC	20602018297	DELVILLAREAL E.I.R.L.	30/10/2023	Válido	30/10/2023	20602018297	
29	Proveedor con RUC	20602067671	TEKSA S.A.	30/10/2023	Válido	30/10/2023	20602067671	
30	Proveedor con RUC	20602199658	CONSTRUCTORA MHL E.I.R.L.	31/10/2023	Válido	31/10/2023	20602199658	
31	Proveedor con RUC	20602347975	SERVICIOS Y CONSTRUCTORA LOS APUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERCONS LOS APUS S.A.C.	31/10/2023	Válido	31/10/2023	20602347975	
32	Proveedor con RUC	20602804081	ANTARES INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.	09/11/2023	Válido	09/11/2023	20602804081	
33	Proveedor con RUC	20603787847	ZIGZZA SOCIEDAD ANONIMA	01/11/2023	Válido	01/11/2023	20603787847	
34	Proveedor con RUC	20603919395	WCR CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/11/2023	Válido	09/11/2023	20603919395	
35	Proveedor con RUC	20606092165	NBC CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/11/2023	Válido	04/11/2023	20606092165	
36	Proveedor con RUC	20608317148	DHM CONSTRUCTORES S.A.C.	27/10/2023	Válido	27/10/2023	20608317148	
37	Proveedor con RUC	20609174600	ARES QUALITY CONSTRUCTIONS E.I.R.L.	04/11/2023	Válido	04/11/2023	20609174600	
38	Proveedor con RUC	20609273314	CONSTRUCTORA GUMEN S.A.C.	06/11/2023	Válido	06/11/2023	20609273314	
39	Proveedor con RUC	20609286360	DORATTA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	31/10/2023	Válido	31/10/2023	20609286360	



2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El 10 de noviembre del 2023, según cronograma establecido en la plataforma del SEACE, se llevó a cabo la presentación electrónica de ofertas, contexto en el cual presentaron sus ofertas los postores detallados en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 02

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE OBRA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL ANEXO DE HUAMANIRAY DEL CENTRO POBALDO DE COLCA DEL DISTRITO DE COTABAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBA - APURIMAC			
20319190962	P & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	10/11/2023	20:47:02	Electronico
20601736455	CONSORCIO EJECUTOR HUAMANIRAY	10/11/2023	22:28:18	Electronico
20526887442	HERREIVA S. RL.TDA.	10/11/2023	22:39:33	Electronico
20602884881	CONSORCIO HUAMANIRAY	10/11/2023	22:46:39	Electronico
20600223837	GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA S.A.C	10/11/2023	23:56:11	Electronico

3. REVISIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS:

3.1. Apertura y revisión de Ofertas

Acto seguido el Comité de Selección, procedió con la apertura de las ofertas de los postores mencionados en el Cuadro N° 02, a fin de verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en los términos de referencia y el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, cuyos detalles se encuentran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 03:

N°	POSTOR	a) DJ de datos del postor (Anexo N° 1)	b) Representación	c) DJ literal b) del art. 52 del RLCE (Anexo N° 2)	d) DJ cumplimiento del expediente técnico (Anexo N° 3)	e) DJ plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4)	f) Promesa de Consorcio (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES	CONDICIÓN
1	P & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	N/A	Si Cumple	Admitida
2	CONSORCIO EJECUTOR HUAMANIRAY	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Admitida
3	HERREIVA S.R.LTDA.	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	N/A	No Cumple	No Admitida
4	CONSORCIO HUAMANIRAY	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Admitida
5	GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA S.A.C.	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	N/A	Si Cumple	Admitida

De las 05 Ofertas presentadas:

- Se advierte que existe 01 ofertas no admitidas
- Se admiten 04 ofertas y quedan expeditas para su evaluación y calificación.



Sustento de no admisión de ofertas:

-En relación al postor HERREIVA S.R.LTDA., De la revisión de la oferta el postor no ha cumplido con presentar en su oferta el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, siendo un documento obligatorio para su admisión de su oferta, como lo establece las bases estándar aprobado mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en el numeral **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria.**

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección procedió a evaluar las ofertas de los postores admitidos con la finalidad de determinar el orden de prelación tomando en cuenta los factores de evaluación establecido en las bases integradas:

4.1 FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se evaluará considerando la oferta económica del postor, mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), aplicando la fórmula establecida en las bases integradas, de igual manera se aplicará puntajes a postores que acreditaron certificaciones isos, conforme lo establecido en las bases.

Al respecto, el cuarto párrafo del artículo 39 del Reglamento precisa que ***"En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva."***

En este sentido el comité realizó el recalcule de todas las propuestas económicas (Anexo 06), consiguientemente resultando los valores y calificaciones siguientes:

Cuadro N° 07

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de la oferta – Anexo 6	Factores de evaluación: 100 puntos			Puntaje Obtenido
			A. Precio (95 puntos)	D. Sostenibilidad Ambiental y social (3 puntos)	E. Integridad en la Contratación pública (2 puntos)	
1	P & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	1,979,087.27	89.30	3	2	94.30
2	CNSORCIO EJECUTOR HUAMANIRAY	1,860,328.48	95.00	3	2	100.00
3	CONSORCIO HUAMANIRAY	1,959,344.12	90.20	3	2	95.20
4	GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA S.A.C.	1,950,635.32	90.60	3	2	95.60

PUNTAJE FINAL

De la evaluación Económica se aplica la ponderación indicada en las bases integradas, teniendo el siguiente resultado:



Cuadro N° 08

N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje de Oferta	Mype	Mype integradas por personas con discapacidad	Puntaje final	Orden de prelación
1	P & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	94.30	5	SI	99.30	4
2	CONSORCIO EJECUTOR HUAMANIRAY	100.00	5	NO	105.00	1
3	CONSORCIO HUAMANIRAY	95.20	5	NO	100.20	3
4	GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA S.A.C.	95.60	5	NO	100.60	2

RESPECTO A EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Es preciso señalar que los postores, para que se acojan al beneficio de mype integrada por personas con discapacidad, deben acreditar la planilla de remuneraciones del mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, a efectos de verificar la participación mínima del 30 % de personas con discapacidad, conforme lo indica el artículo 54 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, que establece *“La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa”*.

Asimismo, la citada ley establece en su artículo 56 que: *“En los procesos de contratación de bienes, servicios u obras convocadas por entidades públicas, la empresa promocional de personas con discapacidad tiene preferencia en el caso de empate entre dos o más propuestas (...)”*.

Así también, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 61.1 del artículo 61 del Reglamento de dicha ley, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, indica **“Para efecto de acogerse al beneficio establecido en el artículo 56 de la Ley, la empresa promocional de personas con discapacidad presenta ante la entidad pública contratante la constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal, así como copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad”**. Por consiguiente, los postores del cuadro N° 8 no han cumplido con las formalidades y requisitos para acreditar la condición de Mype integrada con personas con discapacidad conforme establece la norma.

5. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido el Comité procedió a revisar los Requisitos de Calificación de las ofertas, de los cuales se ha determinado los resultados conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 09

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
		C. Experiencia del Postor en la Especialidad Acreditar monto acumulado de hasta 1 vez el valor Referencial
1	P & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	No Cumple / Descalificado
2	CONSORCIO EJECUTOR HUAMANIRAY	No Cumple / Descalificado
4	CONSORCIO HUAMANIRAY	Cumple / CALIFICA
5	GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA S.A.C.	No Cumple / Descalificado



Asimismo, los postores que fueron descalificados por no cumplir con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas según el cuadro precedente, se sustentan en lo siguiente:

- P & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.;

CONTRATO N° 07-2020-MDL/GM – MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CREACION UBS EN EL CC. PP. RR. TULLPACANCHA LOCROJA – CHURCAMP – HUANCVELICA.

En las bases integradas solicita que el postor deberá acreditar los componentes en un contrato que acredita experiencia: Captación; Red de Distribución; Conexiones domiciliarias y/o instalación de lavaderos domiciliaria; Cerco Perimétrico; Reservorio; Válvula Control; Válvula de Purga; Válvula de Aire, Line de Aducción; cuya ejecución se deberá demostrar dentro de los documentos solicitados para la acreditación.

De la revisión en el CONTRATO N° 07-2020-MDL/GM, no acredita el componente VALVULA DE AIRE.

CONTRATO N° 17-2022-MP-TAH-GM/SGL-MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE VILLA ROCIO DISTRITO DE TAHUMANU – TAHUMANU – MADRE DE DIOS.

En las bases integradas solicita que el postor deberá acreditar los componentes en un contrato que acredita experiencia: Captación; Red de Distribución; Conexiones domiciliarias y/o instalación de lavaderos domiciliaria; Cerco Perimétrico; Reservorio; Válvula Control; Válvula de Purga; Válvula de Aire, Line de Aducción; cuya ejecución se deberá demostrar dentro de los documentos solicitados para la acreditación.

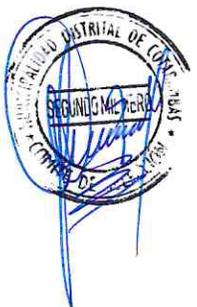
De la revisión en el CONTRATO N° 17-2022-MP-TAH-GM/SGL, no acredita el componente RESERVORIO, así tampoco el componente CAPTACION.

Por lo tanto, el postor **NO CUMPLE** con la acreditación de la experiencia en la especialidad, definido en las bases integradas, el colegiado determina declarar **DESCALIFICAR** la oferta del postor **P & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**



- CONSORCIO EJECUTOR HUAMANIRAY:

Primeramente se verifica que el postor ha presentado el Anexo 05, Promesa de Consorcio, en porcentajes de participación de la siguiente manera:



d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE PILLCO201 E I.R.L. 30 %
 - Ejecución y administración de obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL ANEXO HUAMANIRAY DEL CENTRO POBLADO DE COLCA, DISTRITO DE COTABAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBA - APURIMAC,
 - Experiencia del postor
 - Actividades de carácter administrativo
 - Aporta profesionales, elaboración de propuesta y documentos para firma de contrato
 - Liquidación de Obra.
2. OBLIGACIONES DE CONSTRUYE HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 70%
 - Ejecución y administración de obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL ANEXO HUAMANIRAY DEL CENTRO POBLADO DE COLCA, DISTRITO DE COTABAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBA - APURIMAC.
 - Liquidación de Obra.

Representante con un Carlos A. Sosa Carrión

Ahora bien, según las Bases Integradas del presente proceso de selección, en las pagina 78, como se muestra:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2023-MDC/CS-1

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Para las condiciones de la participación de Proveedores en consorcio, se establece un número máximo de dos consorciados y el que aporta mayor experiencia deberá poseer al menos setenta por ciento de participación. **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Por lo tanto, el postor no cumpliría con lo estipulado en cuanto a porcentajes de participación; porque lo quedaría **DESCALIFICADO**.

Así mismo; El postor ha presentado cuatro (4) contratos, de acuerdo al Anexo N° 10 Experiencia del Postor en la Especialidad. Según las bases integradas, para acreditar la experiencia en la especialidad de un consorcio, se debía atender lo siguiente:

"En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato."

El postor de los cuatro (4) contratos en consorcio que presentó, dos (2) contratos ejecutados en consorcio, no se ha consignado el porcentaje de obligaciones que asumió cada uno de las consorciados.

CONTRATO N° 085-2013-MDHV, INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO Y SORTILEGIO DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, LEONCIO PRADO HUANUCO.

El contrato de consorcio folios (64 hasta 69), clausula quinta, donde se detalla el porcentaje de participación de los consorciados, pero no especifica fehacientemente el detalle de las obligaciones de cada consorciado, (**responsable de la ejecución de obra**), es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones.

CONTRATO N° 099-5016-MDC- MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO PROVINCIA DE HUANUCO ETAPA JR. INDEPENDENCIA CUADRA 3 CODIGO SNIP 343192

El contrato de consorcio folios (97 hasta 109), clausulas setima y octava, donde se detalla el porcentaje de participación de los consorciados, pero no especifica fehacientemente el detalle de las obligaciones de cada consorciado, (**responsable de la ejecución de obra**), es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes,



de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones.

El postor incumplió lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado"; por lo que el comité de selección debió tener por no admitida su oferta.

CONTRATO N° 008-2022-MDC-ALC/GM, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE NUEVA LIBERTAD RIO NESHU EN EL DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

En la Acta de Recepción de obra, menciona mayores metrados, no presentando documentos adicionales donde señale la modificación del monto contractual inicial, debiendo adjuntar la liquidación de obra.

Resolución N° 02757-2020-TCE-S3, el Tribunal indicó que, durante la ejecución contractual, el contrato puede sufrir modificaciones (respecto del plazo, paralizaciones, prestaciones, adicionales, deductivos de prestaciones u otras motivaciones); sin embargo, solamente se debe incluir en la oferta, las adendas u otros documentos que tengan incidencia en el monto de la prestación. Para el caso de ejecuciones de obra, son los adicionales de obra o deductivos y para el presente caso son: la Adenda N° 1 por mayores metrados, la Adenda N° 001 por partidas nuevas del contrato y el Deductivo N° 1.

Por consiguiente, el comité de selección determina declarar **DESCALIFICADO** la oferta del postor **CONSORCIO EJECUTOR HUAMANIRAY**.



-GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA S.A.C

CONTRATO N° 094-2020-MDV MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS ANEXOS DE CUSCABAMBA LAMBRASPATA PARCCO AMANCAES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA PROVINCIA DE GRAU APURIMAC.

En la Acta de Recepción de obra, menciona que se ha ejecutado adicional de obra N° 1 y 2 y mayores metrados, (folios 56 hasta 61), no presentando documentos adicionales donde señale la modificación del monto contractual inicial, debiendo adjuntar la liquidación de obra.

Resolución N° 02757-2020-TCE-S3, el Tribunal indicó que, durante la ejecución contractual, el contrato puede sufrir modificaciones (respecto del plazo, paralizaciones, prestaciones, adicionales, deductivos de prestaciones u otras motivaciones); sin embargo, solamente se debe incluir en la oferta, las adendas u otros documentos que tengan incidencia en el monto de la prestación. Para el caso de ejecuciones de obra, son los adicionales de obra o deductivos y para el presente caso son: la Adenda N° 1 por mayores metrados, la Adenda N° 001 por partidas nuevas del contrato y el Deductivo N° 1.



CONTRATO N° 1151-2021-MDCH – MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE SUYTUYO. DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

En la Acta de Recepción de obra, menciona que se ha ejecutado adicional de obra N° 1, (folio 69), no presentando documentos adicionales donde señale la modificación del monto contractual inicial, debiendo adjuntar la liquidación de obra.

Resolución N° 02757-2020-TCE-S3, el Tribunal indicó que, durante la ejecución contractual, el contrato puede sufrir modificaciones (respecto del plazo, paralizaciones, prestaciones, adicionales, deductivos de prestaciones u otras motivaciones); sin embargo, solamente se debe incluir en la oferta, las adendas u otros documentos que tengan incidencia en el monto de la prestación. Para el caso de ejecuciones de obra, son los adicionales de obra o



deductivos y para el presente caso son: la Adenda N° 1 por mayores metrados, la Adenda N° 001 por partidas nuevas del contrato y el Deductivo N° 1.

De acuerdo a la propuesta presentada (documentos de calificación), se encuentra incongruencias entre el contrato de ejecución CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 094-2020-A-MDV y la PROMESA DE CONSORCIO.

Del CONTRATO se indica que el CONSORCIO CECONSA está conformado por las Empresas: GRUPO CECENOSA SAC y GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA SAC; y en la PROMESA DE CONSORCIO el GRUPO CECENOSA S.A.C. y el GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA S.A.C.

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 094-2020-A-MDV.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA POR D.U. 114-2020 N° 001-2020-MDV

EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS ANEXOS DE QUISCABAMBA, LAMBRASPATA, PARCCO, AMANCAES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC

Consta por el presente documento, la controlación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS ANEXOS DE QUISCABAMBA, LAMBRASPATA, PARCCO, AMANCAES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20203838019, con domicilio legal en LA PLAZA DE ARMAS-DISTRITO VILCABAMBA-GRAU-APURIMAC, representada por EL Prof. JORGE LUIS MARTINEZ MEJIA, identificado con DNI N° 31527761, y de otra parte el CONSORCIO CECONSA, con RUC N° 20640228637, con domicilio legal en AV. URUPA S/N SECTOR SAN MARTIN RANRACANCHA-CHINCHEROS-APURIMAC (GRIFO RANRACANCHA), debidamente representado por su Representante Legal Común Sr. FREGIO HIASCO ARARCA, con DNI N° 41660700, conformado por las Empresas: GRUPO CECENOSA SAC con RUC N° 20564357511, inscrita en la partida electrónica N° 12090779, Asiento N° C0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de ANDAHUAYLAS, con domicilio legal en PASAJE PRIMAVERA N° 286 (A MEDIA CUADRA DE CORPALEN-ANDAHUAYLAS-ANDAHUAYLAS-APURIMAC, debidamente representado por su Apoderado Sr. PERCY JONNY BARRIAL VILLANO, con DNI N° 43728242, y GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA SAC, con RUC N° 20640228637, inscrita en la partida electrónica N° 11158376, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de CUSCO, con domicilio legal en AV. TULLUMAYO N°213F (FRENTE A LA IGLESIA DE MORMONES-WANCHAQ-CUSCO-CUSCO, debidamente representado por su Gerente General Sr. RONALD LEONARDO VASQUEZ NAVARRO, con DNI N° 42071015, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



NOTARIA VILLALVA
NOTARIO DE ABANCAY
C.N.A. OSO

CONSORCIO CECONSA

ABANCAY - NOTARIA DE ABANCAY
RUC: 20640228637
TEL: 051-423430

El presente documento de número inscriben en el Contrato de Formación de Consorcio para la ejecución del Servicio que celebran.

- I. GRUPO CECENOSA S.A.C., con RUC N° 20564357511, inscrita en la partida electrónica N° 12090779 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ANDAHUAYLAS, con domicilio legal en PASAJE PRIMAVERA 286 (A MEDIA CUADRA DE CORPALEN-ANDAHUAYLAS-ANDAHUAYLAS-APURIMAC, debidamente representado por su Apoderado Sr. PERCY JONNY BARRIAL VILLANO, con Documento Notarial de Identidad N° 43828742, con poder inscrito en el asiento N° C0001, de la partida electrónica N° 11034490, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ANDAHUAYLAS - ZONA REGISTRAL X - SEDE CUSCO
- II. GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA S.A.C., con RUC N° 20640228637, inscrita en la partida electrónica N° 11158376 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CUSCO, con domicilio legal en AV. TULLUMAYO MRO. 213F (FRENTE A LA IGLESIA DE MORMONES) CUSCO - CUSCO, WANCHAQ, debidamente representado por su Gerente General Sr. RONALD LEONARDO VASQUEZ NAVARRO, con Documento Notarial de Identidad N° 42071015, con poder inscrito en el asiento N° A00001, de la partida electrónica N° 11158376, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CUSCO - ZONA REGISTRAL X - SEDE CUSCO.

GRUPO CECENOSA S.A.C. y GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA S.A.C., se les denominará en adelante en forma conjunta como "LOS CONSORCIADOS" celebran este Contrato en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES.

1.1. "LOS CONSORCIADOS" son personas jurídicas que tienen por objeto social dedicarse a la ejecución de obras de construcción.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO DE CONSORCIO.

- 2.1 Por el presente documento LOS CONSORCIADOS acuerdan participar en el ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. N° 114-2020 - N°001-2020- MDV PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS ANEXOS DE QUISCABAMBA, LAMBRASPATA, PARCCO, AMANCAES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" - Código: 378801, con el valor adjudicado de S/ 2.127.884,67 (DOS MILLONES CIENTO TREINTI SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 87/100 SOLES), incluídos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.
- 2.2 El presente contrato de consorcio no genera persona jurídica ni sujetos plurimovidos de derecho, sino solo un sistema de trabajo empresarial organizado entre LOS CONSORCIADOS.
- 2.3 Como consecuencia de lo anteriormente planteado, el presente contrato no obliga a LOS CONSORCIADOS, más allá de lo que aquí se estipula y que se refiere a la ejecución del presente, quedando LOS CONSORCIADOS libres para cualquier decisión sobre el objeto de EL CONSORCIO.
- 2.4 LOS CONSORCIO deberá observar durante la vigencia de EL CONSORCIO, los siguientes principios:
 - ✓ Los Promesados de EL CONSORCIO están por encima de los intereses de cada uno de LOS CONSORCIADOS.
 - ✓ Los intereses de LOS CONSORCIADOS están por encima de los intereses de terceros.



ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

Por consiguiente, el comité de selección determina declarar **DESCALIFICADO** la oferta del postor **GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA S.A.C.**

Acto seguido, el comité de selección, acuerda por unanimidad, dar por aprobado los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, con el análisis efectuado y con el respaldo de los pronunciamientos del Tribunal de Contrataciones del estado RESOLUCIÓN N°1520-2022-TCE-S4 se procede al otorgamiento de la buena pro.

6.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Por decisión unánime el Comité de Selección adopta los siguientes acuerdos:

- 1) Otorgar la BUENA PRO del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-MDC-CS-1-Primera Convocatoria**, para la **CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL ANEXO HUAMANIRAY DEL CENTRO POBLADO DE COLCA, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC**”, al postor **CONSORCIO HUAMANIRAY** integrado por: **KRAD INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-KRADI E.I.R.L.** y **ANTARES INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.**, por el monto de su oferta económica, que asciende a la suma de **S/ 1,959,344.12 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 12/100 SOLES)**, incluido el IGV.
- 2) En cumplimiento con el **Decreto Legislativo N° 1553- DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSION PUBLICA Y CONTRATACION PUBLICA, QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACION ECONOMICA**, durante el año fiscal 2023, en mención del siguiente artículo:

Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente: (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

*9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, El Peruano / Miércoles 10 de mayo de 2023 **NORMAS LEGALES 7** (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*

9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada

Bajo esta premisa, la entidad a través del comité de selección, aclara que cumpliéndose todos los supuestos anteriormente mencionados se dará cumplimiento al **Decreto Legislativo N° 1553- DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSION PUBLICA Y CONTRATACION PUBLICA, QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACION ECONOMICA**, por lo cual en estricto cumplimiento al Art. 09, numeral 9.2 del decreto legislativo 1553, el postor **CONSORCIO HUAMANIRAY** integrado por: **KRAD INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-KRADI E.I.R.L.** y **ANTARES INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.**, tiene la facultad de someterse a las medidas mencionadas en el mencionado Decreto Legislativo para el presente proceso de selección y por consiguiente optar por el Fondo de Garantía como medio alternativo para garantizar los contratos.



- 3) Registrar el resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en cumplimiento del artículo 64 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, 64.1. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.
- 4) Posterior al consentimiento de la buena pro, solicitamos se realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, a fin de establecer la autenticidad de las declaraciones, información o documentación que forman parte de la oferta presentada.

No habiendo otro asunto a tratar, se dio por culminada la sesión, y en señal de conformidad, suscriben la presente acta todos los miembros del Comité de Selección.



Ing. Jhonatan Llerena Delgado
Presidente Titular



Ing. Elio Ochoa Ccasani
Primer Miembro Titular



Bach. Julio Igor Carbajal Mercado
Segundo Miembro Titular